



ASAMBLEA DE MADRID

**ACUERDO TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE CUERPO ARCHIVEROS-BIBLIOTECARIOS, ESCALA EJECUTIVA, (GRUPO C1 DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID, (BOCM N° 94 DEL MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021),**

**Primero.** - El Tribunal Calificador, con fecha 28 de abril de 2022, una vez concluido el proceso selectivo y de conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria, ha acordado aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida

**RELACIÓN DE CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO**

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE        | DNI       | CALIFICACIONES |              |              | TOTAL |
|-----------------|------------------|---------------|-----------|----------------|--------------|--------------|-------|
|                 |                  |               |           | EJERCICIO 1º   | EJERCICIO 2º | EJERCICIO 3º |       |
| LÓPEZ           | MARTÍNEZ         | EUGENIA       | ***4219** | 8,5            | 16           | 14,5         | 39    |
| JIMÉNEZ         | ROJO             | MARCOS MANUEL | ***4078** | 7,5            | 13           | 12,5         | 33    |

**Segundo.** - Se informa que los opositores aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, para presentar en el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del título académico superior aducido para tomar parte en las pruebas selectivas. o, en su caso, de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicha titulación, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del



ASAMBLEA DE MADRID

correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- b) Documento Nacional de Identidad
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Certificado médico expedido en el que se acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Elección de puesto de trabajo de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la oferta que previamente efectuará la Secretaría General de la Asamblea de Madrid y teniendo en cuenta que los aspirantes que ingresarán, en su caso, por el turno de promoción interna, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del turno libre para cubrir las vacantes correspondientes.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

